



UNAM iversidad Nacional de Moqueous

Presidencia de Com

SEGE

'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 377-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

Oficio Nº 0171-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 27.08.2012 de Vicepresidencia Académica; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley № 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución № 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Oficio № 0171-2012-VAC/CO/UNAM del 27.08.2012 el Vicepresidente Académico, Dr. Juan Sergio Miranda Castro, en atención al Memorandum № 094-2012-VPAC/CO/UNAM, mediante el cual se encargó al Lic. Mario Román Flores Roque la Coordinación del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo; motivo por el cual solicita la aprobación en Comisión Organizadora con efectividad al 13 de junio de los corrientes;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13 de Junio del 2012, al Lic. Mario Román Flores Roque como Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR que para efectos de pago se considerará la designación del Lic. Mario Román Flores Roque como Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo a partir del lunes 17 de Setiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

DISTRIBUCION: PRESIDENCIA VPAD

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONALI .l.

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra

SECRETARIO GENERA